



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 988**

QUILLON, 01 MAR 2019

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 19 de Febrero 2019 con Sr. BERNARDO GAJARDO SALAZAR,
2. Memorandum N° 31 de fecha 15.02.2019 emitido por el Administrador Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
8. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
10. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
BERNARDO ANTONIO GAJARDO SALAZAR		Apoyo en análisis, informes y proyecciones de gastos mensuales de unidad de maquinaria	01/02/2019 al 31/12/2019	\$420.000

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

BSS/kzt
DISTRIBUCION
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. BERNARDO ANTONIO GAJARDO SALAZAR, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 05 de Abril 1989, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para que realice las siguientes funciones:

1.- Análisis, informes y proyecciones de gastos mensuales de la unidad de maquinaria municipal, respecto a:

- Reparación y mantención de vehículos y maquinaria municipal.
- Combustible.
- Sistema de monitoreo de GPS.
- Material de oficina
- Estado general de los vehículos.

2.- Otros informes referentes a la Unidad de Maquinaria Municipal, solicitados formalmente por la autoridad comunal.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Febrero de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2019**.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


BERNARDO GAJARDO SALAZAR


SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLÓN

BGS/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal